



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 05/2021-22 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 24 de Noviembre de 2021, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- APLAZAMIENTO.

Vista la solicitud formulada por el equipo BM ALMOGAVAR, en relación con el aplazamiento del encuentro “**BM HUESCA-BM ALMOGAVAR**” de Categoría SEGUNDA DIVISION NACIONAL MASCULINA, señalado para disputarse inicialmente el día 28 de Noviembre de 2021, el Comité **ACUERDA:**

AUTORIZAR el aplazamiento del encuentro por entender que concurren causas justificadas, y **dar de plazo** para establecer, por mutuo acuerdo, nuevo día y hora de partido antes del próximo día 1 de Diciembre.

El presente acuerdo se notificará a los interesados y se incorporará al Acta del Comité a los efectos de su publicidad.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

3.- PARTIDO:

BM TARAZONA	A.D. BM MORA	20/11/2021	19:00	POL. MPAL TARAZONA	27-29
-------------	--------------	------------	-------	--------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **A.D. BALONMANO MORA** con **APERCIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.O del RRD, en relación con el apartado 4.9.5 del NOREBA, por no presentar por primera vez en la presente temporada, como equipo ningún Oficial en el encuentro.

4.- PARTIDO:

STADIUM CASABLANCA	OSCATECH HUESCA	21/11/2021	12:30	PAB. EDUARDO LASTRADA	24-30
--------------------	-----------------	------------	-------	-----------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **STADIUM CASABLANCA** con **APERCIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.O del RRD, en relación con el apartado 4.9.5 del NOREBA, por no presentar por primera vez en la presente temporada, como equipo ningún Oficial en el encuentro.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las medidas disciplinarias impuestas en las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos incluidos en la presente Acta, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION